

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 024-2025-OCI/0335-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL
COMANDANTE NOEL, CASMA, ÁNCASH**

**“VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL
BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES MUNICIPALES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE
NOEL, PERIODO ENERO A JUNIO DE 2025”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DE 30 DE JULIO DE 2025 AL 11 DE AGOSTO DE 2025**

TOMO I DE I

CASMA, 11 DE AGOSTO DE 2025

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 024-2025-OCI/0335-SOO

**"VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES
MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL, PERIODO ENERO A
JUNIO DE 2025"**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	12
IV. CONCLUSIÓN	12
V. RECOMENDACIÓN	12
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 12:16:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 12:29:47 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 024-2025-OCI/0335-SOO

"VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL, PERIODO ENERO A JUNIO DE 2025"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Casma, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0335-2025-022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al acceso, registro y publicación, del Balance Semestral de los regidores municipales en el marco del fortalecimiento de la función de fiscalización, en mérito a la Ley n.° 31433, "Ley que modifica la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la verificación de la presentación del balance semestral de los regidores municipales de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel.

LA ENTIDAD NO REALIZÓ EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO "SISTEMA DE BALANCE SEMESTRAL DE RECURSOS DE FISCALIZACIÓN", DEL ENCARGADO DE DICHO REGISTRO, NI DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO EL FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN

a) Condición:

En virtud a la Ley 31812 que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos municipales, se estableció como una de las atribuciones del concejo municipal la de fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

En tal sentido, el uso de los recursos públicos asignados a la labor de fiscalización de los concejos municipales, está orientado a la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los mismos, estando sometidos a verificación permanente.

Así también, la Directiva n.° 010-2024-CG/PREVI¹ "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", en adelante la Directiva, establece el procedimiento de presentación del Balance Semestral a cargo de los regidores municipales.



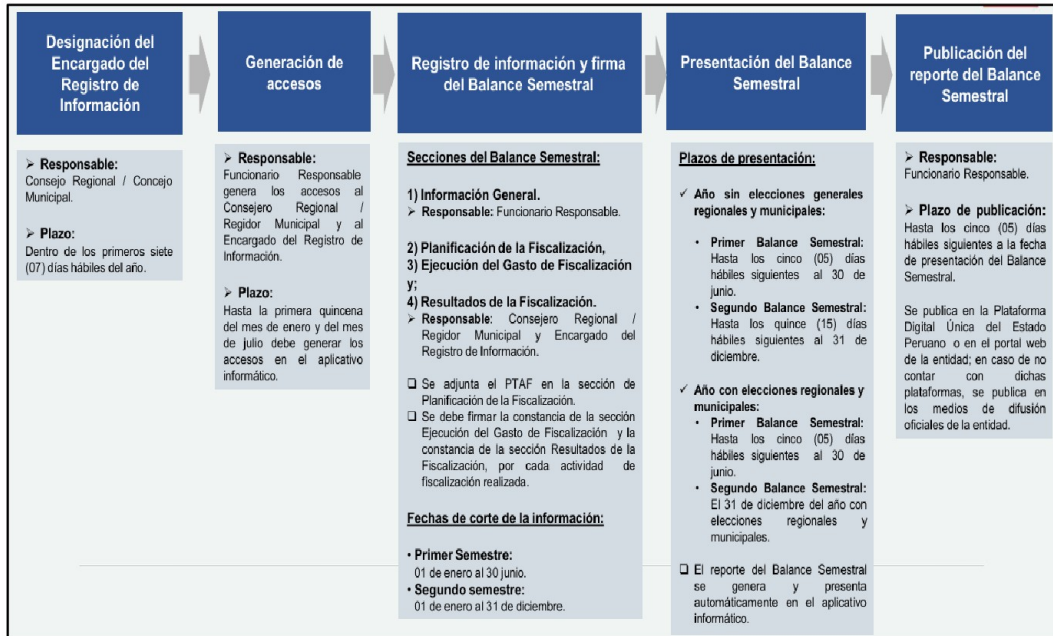
Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 12:16:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 12:29:47 -05:00

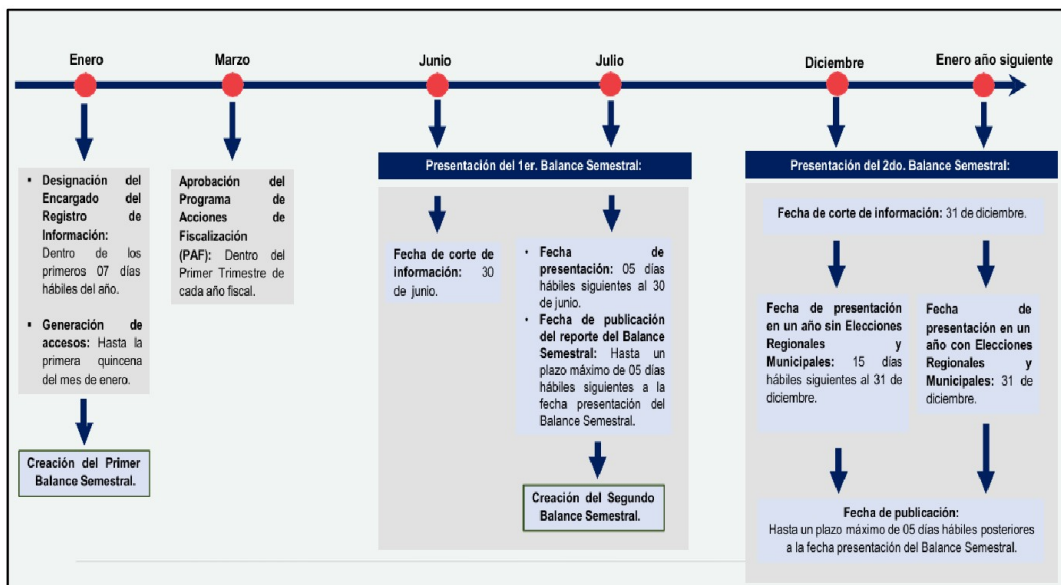
¹ Aprobada con Resolución de Contraloría n.° 317-2024-CG de 16 de julio de 2024

IMAGEN N° 2
ETAPAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL



Fuente: Directiva n.° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 317-2024-CG de 16 de julio de 2024.

IMAGEN N° 3
PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL



Fuente: Directiva n.° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 317-2024-CG de 16 de julio de 2024.

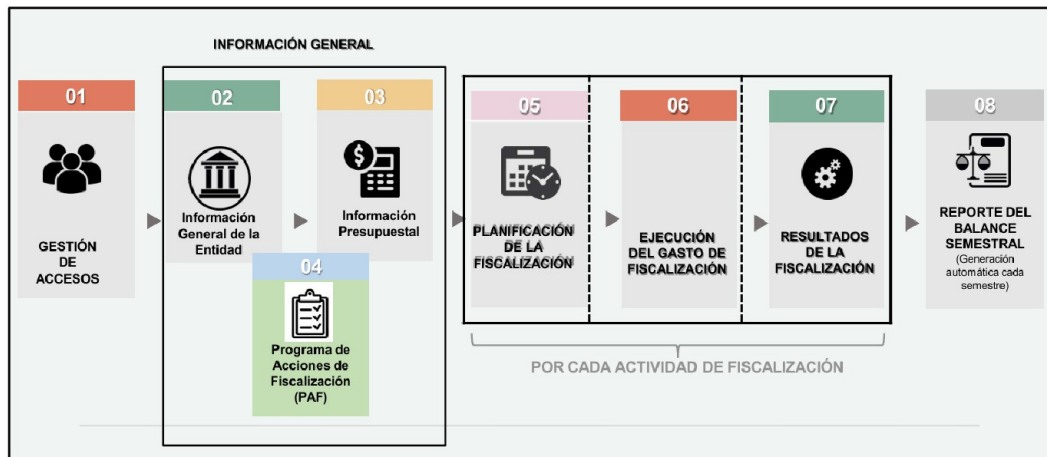


Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 12:16:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 12:29:47 -05:00

IMAGEN N° 4
PROCESO DEL BALANCE SEMESTRAL EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO



Fuente: Directiva n.° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 317-2024-CG de 16 de julio de 2024.

En ese sentido, se procedió a la revisión del aplicativo informático “Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización” en la sección “Gestión de Usuarios” en la parte de “Rol: Regidor Municipal” verificándose el registro de los regidores del periodo actual, encontrándose el registro de los cinco (5) regidores; que aún tienen pendiente de subir el documento de sustento de cada uno; es decir, el credencial expedido por el Jurado Nacional de Elecciones que los acredita como regidores de la Entidad, conforme se muestra en las siguientes imágenes:

IMAGEN N° 5
DETALLE DE USUARIO DONDE NO SE VISUALIZA DOCUMENTO SUSTENTO

Item	Entidad	Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Rol
1	1157 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL	MARTHA YNES	HUAYANEY	SALAS DE VIVANCO	Regidor Municipal
2	1157 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL	MAYLIN STEFANI	SILVA	LARA	Regidor Municipal
3	1157 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL	JOSE	TIMANA	MENDOZA	Regidor Municipal
4	1157 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL	ANDREA LUCIA	BENITES	LOPEZ	Regidor Municipal
5	1157 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL	PEDRO ANDERSON	ESCOBEDO	VILLEGAS	Regidor Municipal

Fuente: "Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización" de la Contraloría General de la República, del 1 de agosto de 2025.

Continuando con la revisión del aplicativo informático “Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización” en la sección “Gestión de Usuarios” se verificó que en el registro del “Rol: Encargado del Registro”, no se ha registrado información de dicho encargado, conforme se muestra en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 12:16:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 12:29:47 -05:00

IMAGEN N° 6
NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EL ENCARGADO DEL REGISTRO

The screenshot shows a search interface for users. The 'Rol' dropdown menu is highlighted with a red box and an arrow pointing to it. Below the search filters, a message states 'Cuenta con 1 solicitudes por atender'. At the bottom of the results area, a red box highlights the text 'No se encontraron registros' with an arrow pointing to it.

Fuente: "Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización" de la Contraloría General de la República, del 1 de agosto de 2025.

Del mismo modo, se realizó la revisión del "Rol: **Funcionario Responsable**", advirtiéndose que se ingresó la información del actual gerente municipal, Manuel Fernando Lomparte Cabanillas, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 085-2024-MDCN-A de 2 de diciembre de 2024, pero se encuentra en estado "Rechazado" estando pendiente de realizar la regularización de la información, conforme se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 7
NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO LA INFORMACIÓN DE FUNCIONARIO RESPONSABLE

The screenshot shows the search interface with 'Rol' set to 'Funcionario Responsable'. Below the filters, a message states 'Cuenta con 0 solicitudes por atender'. A table of results is displayed with the following data:

Item	Entidad	Tipo Doc.	Número documento	Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Correo electrónico	Teléfono	Rol	Usuario	Estado
1	1157 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL	DNI	44794703	MANUEL FERNANDO	LOMPARTE	CABANILLAS	LOMPARTE28@HOTMAIL.COM	944940139	Funcionario Responsable		Rechazado

The 'Estado' column for the first row is highlighted with a red box and an arrow pointing to it.

Fuente: "Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización" de la Contraloría General de la República, del 1 de agosto de 2025.

Al respecto cabe señalar que, el numeral 7.1.1 de la Directiva n.º 010-2024- CG/PREVI establece lo siguiente:

"Corresponde al consejo regional y concejo municipal designar al Encargado del registro de información, a través de acuerdo de concejo regional o concejo municipal, dentro de los siete (7) primeros días del año, debiendo comunicar mediante documento esta designación al funcionario o servidor público designado, así como al Funcionario Responsable, como máximo al día hábil siguiente de efectuada la designación. (...)".

Sin embargo, a la fecha el concejo municipal no habría realizado dicha designación.



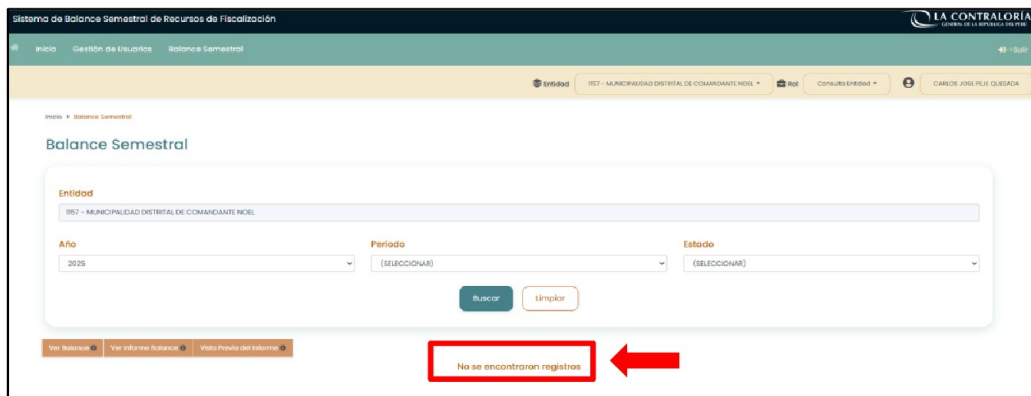
Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 12:16:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 12:29:47 -05:00

Asimismo, respecto a la Aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), documento de programación anual, elaborado y aprobado por el concejo municipal dentro del primer trimestre de cada año fiscal, con base en el presupuesto asignado para la función de fiscalización en el marco de la Ley n.º 31812; dicho programa contiene las materias a fiscalizar respecto a la gestión pública del gobierno municipal y una vez elaborado y aprobado se debe adjuntar en el aplicativo informático; sin embargo, a la fecha no se evidencia información alguna en el aplicativo conforme se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 8
NO SE ENCUENTRA REGISTRO DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN
PERIODO ENERO A JUNIO DE 2025



Fuente: "Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización" de la Contraloría General de la República, del 1 de agosto de 2025.

Al respecto, los literales a), b) y c) del numeral 6.4.3 de la Directiva n.º 010-2024- CG/PREVI, señalan que las obligaciones del concejo municipal son, entre otras, las siguientes:

- b) Proporcionar al Funcionario Responsable, los datos e información de contacto del Encargado del registro de información, para la generación de su acceso al aplicativo informático,*
- c) Elaborar y aprobar el PAF mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, dentro del primer trimestre de cada año fiscal.*
- d) Remitir al Funcionario Responsable el PAF aprobado, para su registro en el aplicativo informático."*

Siendo así, de lo expuesto se evidencia que la Entidad no realizó el registro de información del encargado del registro en el aplicativo informático "Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización" ni del Programa de Acciones de Fiscalización; siendo que, tampoco se presentó el balance semestral correspondiente al periodo enero a junio de 2025.

b) Criterio:

La normativa aplicable a los hechos expuestos es la siguiente:

- **Ley n.º 31812 Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el Financiamiento del ejercicio de la Función Fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, aprobada el 3 de julio de 2023.**

"Artículo 3. Modificación de la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización.
(...)



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 12:16:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 12:29:47 -05:00

“PRIMERA. Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales

(...)

e) Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República.”

- **Directiva n.º 010-2024- CG/PREVI, Presentación de Balance Semestral de los Consejos Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 317-202-CG de 17 de julio de 2024.**

(...)

6.4 Obligaciones en el proceso de presentación del Balance Semestral

6.4.1 Del Titular de la entidad

El Titular de la entidad, durante el desarrollo del proceso de presentación del Balance Semestral sobre los recursos destinados al fortalecimiento de las labores de fiscalización, tiene las siguientes obligaciones:

- a) Asegurar que los funcionarios competentes cumplan con las disposiciones sobre la asignación de los recursos en Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), destinados al financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, considerando la estructura funcional programática habilitada por el MEF y el marco normativo vigente.
- b) Otorgar al funcionario Responsable, consejeros regionales, regidores municipales y al Encargado del registro de información, las facilidades e información que requieran para el cumplimiento de las actividades necesarias para la elaboración y presentación del Balance Semestral.
- c) Supervisar que el funcionario Responsable efectúe la publicación del Balance Semestral en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano en el Portal Web de la entidad, y en caso de no contar con estos, efectúe su publicación en los medios de difusión oficiales de la entidad. Cumplir y hacer cumplir las demás obligaciones y responsabilidades que se derivan de la ley de la materia, la presente Directiva, y otras disposiciones que emita la Contraloría.

6.4.2 Del Funcionario Responsable

El Funcionario Responsable tiene las siguientes obligaciones:

- a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático administrado por Contraloría, adjuntando su documento de designación como Gerente Municipal o Gerente General Regional o los que hagan sus veces.
- b) Generar el acceso en el aplicativo informático para los consejeros regionales regidores municipales, y para el Encargado del registro de información designado por el consejo regional o concejo municipal, adjuntando sus credenciales o documentos que los acrediten, asegurando que los accesos se mantengan actualizados y activos en forma permanente.
- c) Crear en el aplicativo informático el Balance Semestral para el registro de información, durante el mes de enero y julio de cada año.
- d) Verificar en la sección Información General del aplicativo informático, que los datos generales de la entidad, así como de los consejeros regionales o regidores municipales y del Encargado del registro de información, estén correctamente registrados y actualizados.
- e) Registrar en sección Información General, del aplicativo informático, la información del presupuesto anual asignado para la fiscalización, las modificaciones relativas a la habilitación de mayores recursos presupuestales para asegurar el financiamiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales, las certificaciones presupuestales y la documentación que sustenta los registros señalados en el presente literal, los cuales deben ser actualizados, cuando corresponda.
- f) Registrar y adjuntar en el aplicativo informático el PAF y el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal que lo aprueba, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 12:16:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 12:29:47 -05:00

- g) Gestionar las acciones necesarias en la entidad, a fin de que los consejeros regionales o regidores municipales, y el Encargado del registro de información, puedan cumplir con SUS actividades de fiscalización y posterior presentación del Balance Semestral.
- h) Publicar el reporte del Balance Semestral en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano o en el Portal Web de la entidad. En caso de no contar con Portal Web, efectuar su publicación en los medios de difusión oficiales de la entidad.
- i) Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades que se deriven de la presente Directiva, y otras disposiciones que emita la Contraloría.

(...)

6.4.3 Del consejo regional o concejo municipal

El consejo regional y concejo municipal tienen las siguientes obligaciones:

- a) Designar al Encargado del registro de información del Balance Semestral mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal.
- b) Proporcionar al Funcionario Responsable, los datos e información de contacto del Encargado del registro de información, para la generación de su acceso al aplicativo informático,
- c) Elaborar y aprobar el PAF mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, dentro del primer trimestre de cada año fiscal.
- d) Remitir al Funcionario Responsable el PAF aprobado, para su registro en el aplicativo informático.
- e) Aprobar mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF.
- f) Cumplir con las disposiciones sobre el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de su función de fiscalización, previstos en la Ley No 27867 Ley N° 27972, la presente Directiva, y las demás disposiciones que resulten aplicables.
- g) Verificar que el Funcionario Responsable haya publicado el reporte del Balance Semestral en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano o en el portal web de la entidad, una vez concluido el plazo para su presentación. En caso de no contar con portal web, verificar que su publicación se efectúe en medios de difusión oficiales de la entidad.
- h) Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades que se derivan de la presente Directiva, y otras disposiciones que emita la Contraloría.

6.4.4 Del consejero regional o regidor municipal

Los consejeros regionales o regidores municipales tienen las siguientes obligaciones:

- a) Proponer las materias a fiscalizar para ser incluidas en el PAF, documento que será elaborado y sometido a aprobación del consejo regional o concejo municipal.
- b) Proponer al consejo regional o concejo municipal, a través de la Secretaria General o Secretaria del Consejo Regional o las que hagan sus veces, cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF, elaborado según la estructura prevista en el Anexo N 4, teniendo en cuenta el PAF aprobado en el primer trimestre.
- c) Registrar en el aplicativo informático la información correspondiente a las siguientes secciones del Balance Semestral: Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización, y Resultados de la Fiscalización, adjuntando la documentación sustentante correspondiente.
- d) Supervisar y verificar que la información y/o documentación registrada del Balance Semestral cuando ha sido realizado por el Encargado del registro de información: i) se encuentre completa, ii) corresponda a los hechos fiscalizados, iii) contenga el sustento de las actividades de fiscalización realizadas, iv) cuente con la estructura contenida en el Anexo N° 2 de la presente Directiva y v) su presentación se realizó en el plazo establecido por la Contraloría.
- e) Firmar el informe, acta u otro documento que contenga el resultado de la actividad de fiscalización realizada. En el caso de realizar la fiscalización en comisión, todos los integrantes de la comisión suscriben los documentos antes señalados.
- f) Firmar por cada actividad y en señal de conformidad las constancias emitidas como resultado del registro de información en la sección Ejecución del Gasto de Fiscalización y en la sección Resultados de la Fiscalización del Balance Semestral.
- g) Solicitar la generación de sus accesos al aplicativo informático para el registro del Balance Semestral. La solicitud se realiza a través del referido aplicativo, para cuyo fin debe adjuntar la credencial que acredite su condición de Consejero Regional o Regidor Municipal.



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 12:16:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 12:29:47 -05:00

- h) *Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades que se derivan de la presente Directiva, y otras disposiciones que emita la Contraloría,*

6.4.5 Del Encargado del registro de información

El Encargado del registro de información tiene las siguientes obligaciones:

- a) *Realizar el registro en el aplicativo informático de la información correspondiente a las secciones Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización, del Balance Semestral, cuando el consejero regional o regidor municipal le encargue dicha actividad mediante documento.*
- b) *Coordinar con los consejeros regionales o regidores municipales, así como con la Secretaría del Consejo Regional o Secretaría General o las que hagan sus veces, a fin de que le proporcionen la información completa y necesaria para el registro del Balance Semestral.*
- c) *Verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la Ejecución del Gasto de Fiscalización y los Resultados de la Fiscalización del Balance Semestral, por cada actividad de fiscalización, cuente con las firmas de todos los integrantes de la actividad de fiscalización, según corresponda.*
- d) *Solicitar la generación de sus accesos al aplicativo informático para el registro del Balance Semestral. La solicitud se realiza a través del referido aplicativo para cuyo fin debe adjuntar el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, que aprueba su designación.*
- e) *Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades que se derivan de la presente Directiva, y otras disposiciones que emita la Contraloría.*

(...)

6.6 Responsabilidades en el proceso de presentación del Balance Semestral

El incumplimiento de las obligaciones disposiciones vinculadas al proceso de presentación del Balance Semestral genera responsabilidad administrativa conforme a las disposiciones que resulten aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, según corresponda.

(...)

7.1.1 Designación del Encargado del registro de información

Corresponde al consejo regional y concejo municipal designar al Encargado del registro de información, e través de acuerdo de consejo regional o concejo municipal, dentro de los siete (7) primeros días hábiles del año, debiendo comunicar mediante documento esta designación al funcionario o servidor público designado, así como al Funcionario Responsable, como máximo al día hábil siguiente de efectuada la designación El Encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Vencido el plazo de designación del Encargado del registro de información, éste seguirá cumpliendo sus obligaciones, en tanto el consejo regional o concejo municipal no designe al nuevo Encargado o hasta que el consejo regional o concejo municipal que lo designó, culmine su gestión, lo que ocurra primero. Corresponde al consejo regional y concejo municipal, comunicar mediante documento al Funcionario Responsable el cambio en la designación del Encargado del registro de información, como máximo al día hábil siguiente de su designación, fin de actualizar la información en el aplicativo informático.

(...)

7.1.3.1 Registro de Información del Balance Semestral

(...)

b) Sección de Planificación de la Fiscalización

El consejero regional o regidor municipal, presenta el PTAF ante la Secretaria del Consejo Regional o Secretaria General, para su posterior evaluación y aprobación ante el consejo regional o concejo municipal, según corresponda.

Una vez aprobada la actividad, procede a registrar en el aplicativo informático, con el sustento respectivo (...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta pondría en riesgo el fortalecimiento del ejercicio de la función de fiscalización del concejo municipal en aras de la transparencia de la gestión pública en beneficio de la población.



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 12:16:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 12:29:47 -05:00

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que se ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al acceso, registro y publicación, del Balance Semestral de los regidores municipales en el marco del fortalecimiento de la función de fiscalización, en merito a la Ley n.° 31433, "Ley que modifica la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, periodo enero a junio de 2025, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al acceso, registro y publicación, del Balance Semestral de los regidores municipales en el marco del fortalecimiento de la función de fiscalización, en merito a la Ley n.° 31433, "Ley que modifica la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, periodo enero a junio de 2025, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la verificación de la presentación del balance semestral de los regidores municipales de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES


1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio al acceso, registro y publicación, del Balance Semestral de los regidores municipales en el marco del fortalecimiento de la función de fiscalización, en merito a la Ley n.° 31433, "Ley que modifica la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la verificación de la presentación del balance semestral de los regidores municipales de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Casma, 11 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por PONCE
ARROYO Fernando Roberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-08-2025 12:16:55 -05:00

Fernando Roberto Ponce Arroyo
Integrante de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por PEJE
QUESADA Carlos Jose FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-08-2025 12:29:09 -05:00

Carlos José Peje Quesada
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Casma

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD NO REALIZÓ EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO “SISTEMA DE BALANCE SEMESTRAL DE RECURSOS DE FISCALIZACIÓN”, DEL ENCARGADO DE DICHO REGISTRO, NI DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO EL FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN

N°	Documento
1	Consulta amigable de 1 de agosto de 2025 en la dirección electrónica: https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx
2	Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización de 1 de agosto de 2025 https://apps1.contraloria.gob.pe/SIBAREF/Formularios/fm_Balance.aspx



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 12:16:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 12:29:47 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Casma, 11 de Agosto de 2025

OFICIO N° 000547-2025-CG/OC0335

Señor:

Hector León Castrejon

Alcalde

Municipalidad Distrital de Comandante Noel

Av. Julio Beltrán S/N

Ancash/Casma/Comandante Noel

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 024-2025-OCI/0335-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2024-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información vinculada al cumplimiento de la presentación del Balance Semestral en el Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 024-2025-OCI/0335-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Carlos Jose Peje Quesada

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Casma
Contraloría General de la República

(CPQ)

Nro. Emisión: 00699 (0335 - 2025) Elab:(U18938 - 0335)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000111-2025-CG/0335

DOCUMENTO : OFICIO N° 000547-2025-CG/OC0335

EMISOR : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CASMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HECTOR ALEJANDRO LEON CASTREJON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL COMANDANTE NOEL

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20186465793

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 14

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información vinculada al cumplimiento de la presentación del Balance Semestral en el Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 024-2025-OCI/0335-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000547-2025-OC0335
2. Informe_N° 024-2025-OCI-0335-SOO_MDCN[F][F][F][F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000547-2025-CG/OC0335
EMISOR : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : HECTOR ALEJANDRO LEON CASTREJON
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL COMANDANTE NOEL

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información vinculada al cumplimiento de la presentación del Balance Semestral en el Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 024-2025-OCI/0335-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20186465793**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000111-2025-CG/0335
2. OFICIO-000547-2025-OC0335
3. Informe_N° 024-2025-OCI-0335-SOO_MDCN[F][F][F][F]

NOTIFICADOR : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

